

Guía de ayudas a las familias



Gobierno
de Navarra

Guía de ayudas a las familias

Edita:

© Gobierno de Navarra

Departamento de Bienestar Social,

Deporte y Juventud

Dirección General de Familia

Diseño y maquetación:

HEDA Comunicación

Imprime:

Ona Industria Gráfica

D.L.:

Na-1.518/2005

presentación

En su presentación, el Plan de Apoyo a la Familia (2001-2004 y ss), manifiesta que quiere reconocer a las familias su aportación insustituible al bienestar de nuestra sociedad y ofrecerle recursos de apoyo para facilitar su tarea, siempre respetando que ella y únicamente ella debe ser la protagonista activa de su propio desarrollo.

Esta guía que ahora se presenta es una forma de aproximarse a las familias haciendo visible y facilitando información y orientación sobre las ayudas sociales que, desde todos los ámbitos de la Administración, se dirigen a ellas.

En este sentido, las ayudas que se recogen responden, en su mayoría, a muchas de las medidas que los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra han consolidado dentro del Plan de Apoyo a la Familia, que se ha constituido en un eje fundamental de la política social del Gobierno, y que, en todo momento, quieren responder a las necesidades y demandas a las que las familias navarras se enfrentan en el día a día.

Esta guía refleja aquellas ayudas, prestaciones y servicios que actualmente se ofertan a todas las familias de nuestra Comunidad en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, acceso a la vivienda, tratamiento fiscal a las familias, ayudas en educación, uso y disfrute del tiempo libre, etc.

Desde la Dirección General de Familia queremos contribuir al bienestar de nuestras familias con la edición esta publicación, sin olvidar que es un documento abierto a las nuevas prestaciones, ayudas y servicios que en el futuro serán realidad.

Loren Albéniz Ascorbe
Directora General de Familia

Índice

I_ Ayudas económicas6

_ FAMILIA Y TRABAJO 6

- _ Ayudas por excedencia
- _ Ayudas a madres con hijos menores de tres años
- _ Deducciones en el IRPF por empleada de hogar

_ FAMILIA CON HIJOS/AS 7

- _ Ayudas por nacimiento a partir del tercer hijo
- _ Ayudas por parto múltiple
- _ Carné de familia numerosa
- _ Ayudas a familias con cuatro o más hijos

_ FAMILIA Y EDUCACIÓN 9

- _ Ayudas para la adquisición de libros de texto en Educación Primaria y E.S.O
- _ Becas para los niveles medios y universitarios
- _ Becas y ayudas de Educación Especial
- _ Ayudas por desplazamiento a causa de la elección del modelo lingüístico

_ FAMILIA Y TIEMPO LIBRE .. 11

- _ Uso de instalaciones deportivas y albergues juveniles
- _ Programas y campañas

_ FAMILIA Y MAYORES..... 12

- _ Servicio telefónico de emergencia
- _ Transporte adaptado y asistido
- _ Reducción en el IRPF por la atención a mayores asistidos
- _ Deducciones en el IRPF por empleada de hogar
- _ Programa de atención a domicilio
- _ Estancias temporales en residencias
- _ Servicio de comedores
- _ Centros de día

_ FAMILIA CON NECESIDADES ESPECIALES..... 15

- _ Ayudas económicas periódicas para personas con discapacidad
- _ Renta básica

- _ Ayudas para la movilidad
- _ Ingreso temporal en residencia para personas con discapacidad

_ FAMILIA Y VIVIENDA 14

- _ Adquisición de viviendas de protección oficial y precio tasado
- _ Deducciones en el IRPF por inversión en vivienda habitual
- _ Exenciones en las transmisiones de vivienda por parte de mayores de 65 años
- _ Deducciones fiscales por alquiler de vivienda
- _ Reducción en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales
- _ Ayudas para la eliminación de barreras
- _ Ayudas para la rehabilitación

II_ Servicios y programas de la Dirección General de Familia18

_ ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.....18

- _ Servicio de orientación familiar
- _ Servicio de mediación familiar

_ EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A MENORES19

- _ Centros de Educación Infantil 0-3 años

- _ Atención a menores en desprotección o riesgo

_ ADOPCIÓN20

- _ Adopción nacional
- _ Adopción internacional

_ ACOGIMIENTO Y PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR21

- _ Acogimiento familiar
- _ Punto de encuentro familiar

III_ Direcciones de interés22

familia y trabajo

Ayudas por excedencia

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Familias en las que los dos padres trabajan y uno de ellos solicita excedencia para el cuidado de su hijo, por un periodo mínimo de tres meses. Se trata de ayudas económicas que se dan a partir del segundo hijo, o del primero si es discapacitado.

CUANTÍAS

- 2º hijo: 330,56 euros mensuales hasta que el hijo cumpla un año.
- 3º hijo, o 2º si alguno es discapacitado, y siguientes: 330,56 euros mensuales hasta que el hijo cumpla tres años.

 **Más información y solicitudes:**

Tfno.: 012

Servicios Sociales de Base y
Dirección General de Familia
c/ González Tablas, s/n. **Tfno.: 848 426 221**

Deducciones en el IRPF por empleada de hogar

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Familias que contratan a personas para trabajar en el hogar familiar, en el cuidado de los descendientes menores de 16 años.

Es una ayuda que se concreta en reducir, en la base imponible del impuesto, los pagos realizados a la Seguridad Social correspondientes a dicha contratación.

 **Más información:**

Hacienda Navarra
Avenida Carlos III, 4. **Tfno: 901 505 152**

Ayudas a madres trabajadoras con hijos menores de tres años

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Mujeres con residencia efectiva y domicilio fiscal en Navarra que tienen hijos menores de tres años, realizan una actividad por cuenta propia o ajena, se hallan dadas de alta en la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente y la renta de la unidad familiar no sobrepasa los límites que se fijen en la convocatoria anual de estas ayudas.

CUANTÍAS

Hasta 1.800 euros al año en función de la renta familiar.

 **Más información y solicitudes:**

Tfno.: 012

Servicios Sociales de Base y
Dirección General de Familia
c/ González Tablas, s/n.
Tfno.: 848 426 221



familia con hijos

Ayudas por nacimiento a partir del tercer hijo/a

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Familias por el nacimiento del tercer hijo o sucesivo, o el segundo si alguno es discapacitado.

CUANTÍAS

Un pago único de 1.983,34 euros para las familias que no opten o no les corresponda la ayuda por excedencia.

Más información y solicitudes: 

Tfno.: 012

Servicios Sociales de Base y
Dirección General de Familia
c/ González Tablas, s/n.
Tlfno.: 848 426 221

Ayudas por parto múltiple

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Familias en las que se produce parto múltiple.

CUANTÍAS

- Gemelos: 72,12 euros mensuales durante el primer año de vida.
- Trillizos: 180,30 euros mensuales durante los tres primeros años.
- Cuatrillizos: 240,40 euros mensuales durante los tres primeros años.
- 60,40 euros mensuales adicionales a la cantidad anterior por cada hijo durante los tres primeros años en nacimientos de quintillizos o más hijos.

Más información y solicitudes: 

Tfno.: 012

Servicios Sociales de Base y
Dirección General de Familia
c/ González Tablas, s/n.
Tlfno.: 848 426 221



familias con hijos

Carné de familia numerosa

FAMILIA BENEFICIARIA

Familia con:

- Tres o más hijos/as menores de 21 años, o entre 21 y 25 años inclusive, siempre que se hallen cursando estudios, convivan con el cabeza de familia y dependan económicamente de él.
- Dos hijos/as si uno de ellos es discapacitado o
- Dos hijos/as siendo ambos padres

discapacitados.

El carné da derecho a descuentos en tasas de enseñanza, matriculación de vehículos, tarifas de transporte, servicios y establecimientos comerciales, etc. También otorga una mayor puntuación para el acceso a viviendas de protección oficial o para la percepción de ayudas para la compra, en caso de promoción privada.

 **Más información y solicitudes:**

Tfno.: 012

Servicios Sociales de Base y
Dirección General de Familia
c/ González Tablas, s/n.
Tlfno.: 848 426 221

Ayudas a familias con cuatro o más hijos

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Familias que acrediten la residencia efectiva y el domicilio fiscal en Navarra, que estén en posesión del carné de familia numerosa, acrediten la convivencia y edad de los hijos que otorgue derecho a la percepción de la ayuda y no superen los límites establecidos en la normativa específica para estas ayudas en la base liquidable del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

CUANTÍAS

Ayuda de 360 euros al año en un pago único por cada hijo menor de 18 años y a partir del cuarto.

 **Más información y solicitudes:**

Tfno.: 012

Servicios Sociales de Base y
Dirección General de Familia
c/ González Tablas, s/n.
Tlfno.: 848 426 221

familia y educación

Ayudas para la adquisición de libros de texto en Educación Primaria y E.S.O.

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Familias cuya renta familiar anual disponible no supere los umbrales económicos establecidos y el alumno/a para el que se solicita ayuda haya promocionado de curso según los planes de estudio vigentes.

Tendrán preferencia para la adjudicación de ayudas los alumnos/as en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

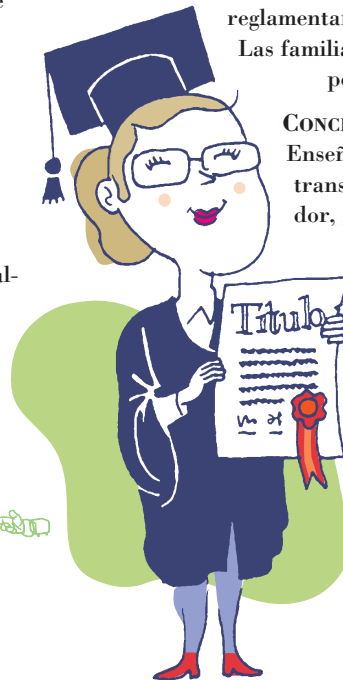
- Ser huérfanos absolutos
- Familias numerosas
- Familias cuyo sustentador principal sea viudo/a, soltero/a, divorciado/a, separado/a, se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista.
- Pertenecer a familias en las que alguno de sus miembros esté afectado por una minusvalía legalmente reconocida en grado superior al 33%.

CUANTÍAS

- 98 euros para alumnos de Educación Primaria.
- 120 euros para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.

Más información y solicitudes:

Secretarías de los Centros Escolares
y en el Departamento de Educación
c/ Santo Domingo, 8.
Tlfnº: 848 426 500



Becas para los niveles medios y universitarios

Ayudas para la realización de estudios en centros públicos o privados de territorio español, reconocidos y autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la correspondiente Comunidad Autónoma. Tienen carácter complementario a las convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia y/o el Gobierno Vasco.

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Las empadronadas y residentes en Navarra cuya renta familiar no supere los límites establecidos reglamentariamente.

Las familias numerosas tienen deducciones específicas.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Enseñanza, matrícula o tasas académicas, transporte interurbano, servicio de comedor, gastos de residencia y ayuda extraordinaria.

CUANTÍAS

En función de la renta familiar.

Más información y solicitudes:

Centros Educativos de Enseñanzas Medias y Universitarias de Navarra
y en el Departamento de Educación
c/ Santo Domingo, 8.
Tlfnº: 848 426 500

familia y educación

Becas y ayudas de Educación Especial

Las becas subvencionarán la realización de estudios de cualquier nivel o grado en Centros de Educación Especial, aulas alternativas a Centros de Educación Especial en zona rural o Centros de Integración.

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Alumnado con discapacidad motórica o auditiva, trastorno específico de lectura que suponga un retraso curricular de dos o más cursos en el área de lenguaje, enfermedad que conlleve absentismo prolongado u hospitalización.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Comedor, transporte y residencia.

Las ayudas de Educación Especial sufragan parcialmente el gasto originado por la atención, fuera del centro escolar, de necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad psíquica, física, sensorial o motora significativa, a trastornos graves de conducta o a una sobredotación intelectual. Los alumnos deben estar escolarizados en los niveles de Educación Infantil, Primaria y E.S.O.

Podrán acceder a una Beca o Ayuda los solicitantes que pertenezcan a una unidad familiar cuya renta anual no supere determinados límites.

CUANTÍAS

En función de la renta familiar.

Más información y solicitudes:

Departamento de Educación
c/ Santo Domingo, 8.
Tfno: 848 426 500

Ayudas por desplazamiento a causa de la elección del modelo lingüístico

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Familias que tengan hijos/as que no hayan podido ser escolarizados en el centro público en el que les correspondería a causa de la elección del modelo lingüístico de su interés. Los alumnos deben estar escolarizados en los niveles de Educación Infantil, Primaria y E.S.O.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Transporte, comedor y residencia.

CUANTÍAS

En función del kilometraje (transporte) y de la renta familiar (comedor y residencia).

Más información y solicitudes:

Departamento de Educación
c/ Santo Domingo, 8.
Tfno: 848 426 500

familia y tiempo libre

Uso de instalaciones deportivas y albergues juveniles

PERSONAS BENEFICIARIAS

Niños, jóvenes, familias numerosas, pensionistas y discapacitados a los que se les aplicará determinados descuentos en los precios de utilización de instalaciones deportivas y albergues juveniles dependientes del Gobierno de Navarra.

Más información y solicitudes: 

Instituto Navarro de Deporte y Juventud
c/ Arrieta, 25.
Tlfno.: 902 230 400

Programas y campañas

FAMILIAS BENEFICIARIAS

El Gobierno de Navarra desarrolla programas y campañas dirigidos a la juventud con una amplia oferta de campamentos, actividades, intercambios, campos de trabajo, etc.

Se aplican determinadas tarifas a jóvenes, familias numerosas, situaciones especiales, etc.

Más información y solicitudes: 

Instituto Navarro de Deporte y Juventud
c/ Arrieta, 25.
Tlfno.: 902 230 400



familia y mayores

Servicio telefónico de emergencia

Servicio que permite al usuario estar conectado de forma permanente con un centro coordinador 112 (SOS Navarra), garantizando una intervención rápida y directa en casos de emergencia.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas con autovalimiento limitado y situación sociosanitaria que implique riesgo elevado.

CUANTÍAS

La tarifa general es de 6,10 euros. Están exentos de pago los usuarios con rentas inferiores al IPREM.

Más información y solicitudes:

Servicios Sociales de Base

Reducción en el IRPF por la atención a mayores asistidos

PERSONAS BENEFICIARIAS

Los contribuyentes tendrán derecho a la reducción de 1.960 euros anuales en la base imponible por cada familiar que tenga la consideración de persona asistida, según los criterios y baremos establecidos al efecto por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

Más información:

Hacienda Navarra
Avenida Carlos III, 4.
Tlfno.: 901 505 152

Transporte adaptado y asistido

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Familias que tienen a su cargo personas mayores o con discapacidades a las que se presta apoyo y ayuda para los traslados a los diferentes Centros de día o a actividades contempladas dentro de este programa.

Se trata de un transporte adaptado y asistido que se realiza de puerta a puerta.

Más información y solicitudes:

Servicios Sociales de Base



familia y mayores

Deducciones en el IRPF por empleada de hogar

PERSONAS BENEFICIARIAS

Contribuyentes que convivan con personas mayores de 65 años podrán reducir en la base imponible del impuesto los pagos realizados a la Seguridad Social correspondientes a la contratación de personas que trabajen en su hogar en el cuidado de los mayores, cuando éstos no obtengan rentas anuales superiores al salario mínimo interprofesional.

También podrá aplicarse esta reducción en el supuesto de contratos formalizados para el cuidado del propio contribuyente cuando su edad sea igual o superior a 65 años o cuando acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Más información: 

Hacienda Navarra

Avenida Carlos III, 4.

Tlfno.: 901 505 152

Programa de atención a domicilio

Servicios en el propio domicilio para atenciones domésticas o cuidados personales.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas con dificultades para la realización de las actividades de la vida cotidiana derivadas de su avanzada edad o de discapacidad o enfermedad.

MODALIDADES

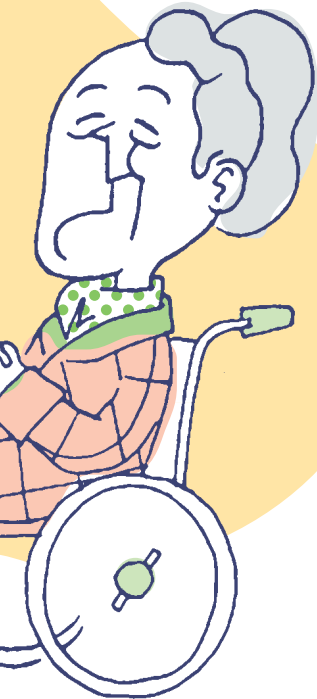
- Servicio de Atención a Domicilio (SAD): Atención directa de los Servicios de Atención a Domicilio dependientes de los Servicios Sociales de Base.
- Ayuda económica del Instituto Navarro de Bienestar Social para que la familia pague a una persona que preste la atención a domicilio.

CUANTÍAS

En función de la situación económica, de salud y social.

Más información y solicitudes: 

Servicios Sociales de Base



familia y mayores

Estancias temporales en residencias

PERSONAS BENEFICIARIAS

Existen plazas para que las personas mayores de 65 años puedan residir por un periodo inferior a tres meses en una residencia geriátrica, bien por necesidades del mayor (convalecencia de una enfermedad o intervención quirúrgica) como por necesidades de la familia cuidadora.

CUANTÍAS

La ayuda que el Instituto de Bienestar Social concede depende de la tarifa de cada centro y de los ingresos de la unidad familiar.

 **Más información y solicitudes:**
Servicios Sociales de Base

Centros de día

PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas mayores con dependencia.

CUANTÍAS

Ayudas, en función de la renta de los solicitantes, para cubrir los costes de asistencia.

 **Más información y solicitudes:**
Servicios Sociales de Base

Servicio de comedores

PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas mayores a las que se ofrece un servicio que posibilita un menú equilibrado a precios asequibles siempre y cuando pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

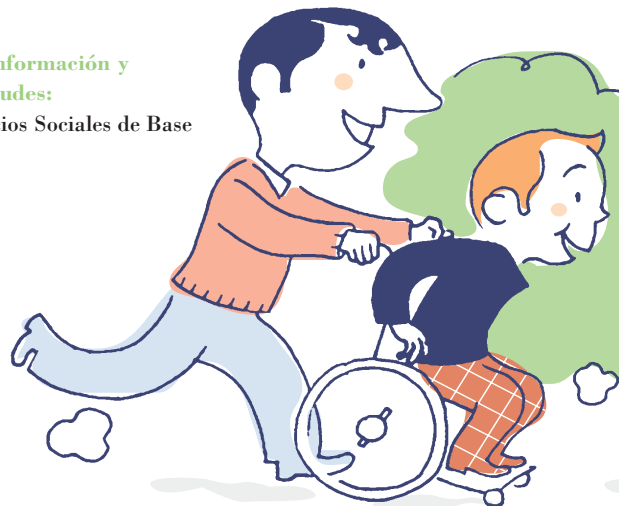
- Personas mayores de 65 años.
- Pensionistas de jubilación e invalidez absoluta.
- Pensionistas de viudedad o de otras pensiones a partir de 60 años.
- Cónyuges o parejas estables de los anteriores.

CUANTÍAS

Existen dos tipos de ayudas:

- Subvención de 0,60 euros por comida, para personas cuya pensión sea inferior a 600 euros.
- Subvención especial del 50% del coste de la comida, ya subvencionada con 0,60 euros, para personas cuyos ingresos per cápita sean inferiores al 75% del IPREM.

 **Más información y solicitudes:**
Servicios Sociales de Base



familias con necesidades especiales

Ayudas económicas periódicas para personas con discapacidad

PERSONAS BENEFICIARIAS

Están destinadas a personas mayores de 18 años y menores de 65 años con discapacidad superior al 33% e inferior al 65% que no reciban ingresos superiores a la pensión no contributiva en razón de su discapacidad y estén integrados en un programa de Ajuste Personal y Social dentro de un Centro Ocupacional y/o un Centro de Día.

Las personas comprendidas en el citado grupo de edad, con una incapacidad superior al 65%, residencia de 5 años en territorio español e ingresos no suficientes, pueden percibir pensiones no contributivas de invalidez.

Más información y solicitudes: 
Servicios Sociales de Base

Ayudas para la movilidad

PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas con movilidad reducida.

Subvenciones para la adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte a motor.

Más información y 
solicitudes:
Servicios Sociales de Base



Renta Básica

PERSONAS BENEFICIARIAS

Prestación económica periódica destinada a hogares cuyos ingresos no alcanzan un mínimo de subsistencia.

CUANTÍAS

En función de los recursos económicos y del número de miembros de la unidad familiar, con un mínimo que garantiza el 80% del IPREM para una persona y un máximo del 130% del IPREM para un hogar de seis o más de seis personas.

Más información y solicitudes: 
Servicios Sociales de Base

Ingreso temporal en residencia para personas con discapacidad

Atención en residencia por un periodo inferior a tres meses.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, daño cerebral adquirido y enfermedad mental. Para ingreso en centros de discapacidad se requiere la calificación de minusvalía igual o superior al 33%.

CUANTÍA

Las ayudas se rigen por un baremo que tiene en cuenta los ingresos de la unidad familiar y la tarifa del centro.

Más información y solicitudes: 
Servicios Sociales de Base

Ayudas económicas

familia y vivienda

Adquisición de viviendas de protección oficial y precio tasado

Ayudas a fondo perdido para la adquisición de vivienda de protección oficial y de precio tasado.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Familias con ingresos ponderados inferiores a 2,5 veces el IPREM (régimen especial), 5,5 veces el IPREM (régimen general) y 7,5 veces el IPREM (viviendas de precio tasado).

CUANTÍAS

En función de ingresos, composición familiar, condición de familia numerosa, etc.

 **Más información:**

Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
c/ Alhóndiga 1, 2º.
Tfno: 848 427 562

Exenciones en las transmisiones de vivienda por parte de mayores de 65 años

Estarán exentos del impuesto los incrementos de patrimonio con ocasión de la transmisión por mayores de 65 años de su vivienda habitual.

 **Más información:**

Hacienda Navarra
Avenida Carlos III, 4.
Tlfn.: 901 505 152

Deducciones en el IRPF por inversión en vivienda habitual

Las inversiones realizadas en la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual tendrán una deducción del 15% en el IRPF, aumentando al 18 % en el caso de unidades familiares de más de tres miembros. Dicho porcentaje será del 30% en el caso de unidades familiares que a 31 de diciembre cumplan los requisitos para ser consideradas como familias numerosas.

 **Más información:**

Hacienda Navarra
Avenida Carlos III, 4.
Tfno: 901 505 152



familia y vivienda

Deducciones fiscales por alquiler de vivienda

Los contribuyentes con rentas inferiores a 30.000 euros anuales podrán deducirse en el IRPF un 15%, con un máximo de 601 euros, de las cantidades abonadas por el alquiler de la vivienda que constituya su domicilio habitual.

En declaración conjunta el límite de rentas es de 60.000 euros para el conjunto de la unidad familiar.

Más información: 

Hacienda Navarra
Avenida Carlos III, 4.
Tlfno.: 901 505 152

Ayudas para la eliminación de barreras

Subvenciones y préstamos cualificados para la realización de obras de reparación y mejora de viviendas y elementos comunes de edificios de viviendas destinadas a la eliminación de barreras.

CUANTÍAS

En función de ingresos y composición familiar y tipo de actuación.

OTRAS

También existen ayudas para la eliminación de barreras cuya necesidad esté delimitada por la minusvalía padecida y cuyo coste sea inferior a 3.000 euros. (Servicios Sociales de Base).

Más información y solicitudes: 

Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
c/ Alhóndiga 1, 2º.
Tlfno.: 848 427 562

Reducción en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales

El impuesto sobre transmisiones patrimoniales se reduce del 6 al 5% para el caso de que el adquirente forme parte de una unidad familiar en la que estén integrados dos o más hijos, de que la vivienda se destine a residencia habitual de la unidad familiar y de que ningún miembro de la unidad familiar sea propietario de otra vivienda en el mismo término municipal.

Más información: 

Hacienda Navarra
Avenida Carlos III, 4.
Tlfno.: 901 505 152

Ayudas para la rehabilitación

Subvenciones y préstamos cualificados para la realización de obras de reparación y mejora de viviendas y elementos comunes de edificios de viviendas. El edificio debe tener más de 15 años, salvo adaptaciones para minusválidos.

CUANTÍAS

En función de ingresos y composición familiar y antigüedad del edificio o tipo de actuación.

Más información y solicitudes: 

Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
c/ Alhóndiga 1, 2º.
Tlfno.: 848 427 562

orientación y mediación

Servicio de orientación familiar

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Ayuda que se presta a las familias, a través de profesionales cualificados, que se encuentran en una situación de conflicto que les produce cierto desajuste familiar, tanto en la relación de pareja como en la relación y/o educación de los hijos e hijas.

Estos conflictos son más habituales en:

- Las situaciones posteriores a la separación y el divorcio, cuando se inicia el proceso de reestructuración de las relaciones familiares.
- Algunas situaciones de adopción y de acogimiento familiar.
- Las relaciones entre padres e hijos e hijas que presentan conductas conflictivas y /o desajustadas.

CUANTÍAS

Se trata de un recurso que se ofrece con carácter gratuito, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes.

Más información y solicitudes:

Servicios Sociales de Base y
Dirección General de Familia
c/ González Tablas, s/n.
Tfno: 848 426 221

Servicio de mediación familiar

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Ayuda, a través de profesionales cualificados, que se presta a parejas que se encuentran inmersos en un proceso conflictivo de separación, divorcio o ruptura de pareja, para:

- Obtener la cooperación de ambas partes en la toma de decisiones respecto a sus hijos, vivienda, bienes, etc.
- Hacer que el proceso sea lo más rápido posible.
- Hacer que el resultado sea producto de un pacto.
- Conseguir que ambos miembros de la pareja sean responsables respecto a los hijos y a los acuerdos tomados.

CUANTÍAS

Se trata de un recurso que se ofrece con carácter gratuito, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes.

Más información y solicitudes:

Servicios Sociales de Base y
Dirección General de Familia
c/ González Tablas, s/n.
Tfno: 848 426 221

Servicios y programas de la Dirección General de Familia **educación y atención a menores**

Centros de Educación Infantil de 0 a 3 años

El Gobierno de Navarra, en colaboración con los ayuntamientos, en el marco de las actuaciones para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, está promoviendo la implantación de centros de Educación Infantil dirigidos a niños y niñas desde los 4 meses a los 3 años.

La convocatoria anual de plazas es competencia de cada ayuntamiento y del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud en el caso de centros por él gestionados. Estos centros tienen flexibilidad horaria, a partir de las 7,30 horas de la mañana, y los niños y niñas pueden acudir hasta 7 horas diarias. Las tarifas se establecen según la renta familiar y los servicios ofertados por cada centro.

Más información y solicitudes:

Ayuntamientos
Departamento de Educación
c/ Santo Domingo, 8.
Tlfno.: 848 426 500
Dirección General de Familia
c/ González Tablas s/n.
Tlfno.: 848 422 929

Atención a menores en desprotección o riesgo

Ante una situación en la que se conoce o sospecha que determinados menores están en situación de desprotección, bien por imposibilidad de los padres de hacerse cargo adecuadamente de ellos o por otra causa, hay que dirigirse a:

- Servicio Social de Base correspondiente a la residencia de la familia.
- Si no fuera posible lo anterior, hay que dirigirse a la Sección de Protección del Menor de la Dirección General de Familia, en el Tfno: 848 426 919.
- En una situación urgente, hay que dirigirse al Juzgado de Guardia o al Tfno. 112.

Pueden dirigirse a estas entidades la propia familia de los menores o cualquier ciudadano que conozca una situación de desprotección.

Más información:

Dirección General de Familia.
c/ González Tablas, s/n.
Tlfno.: 848 426 953

adopción

Adopción nacional

Es una medida de protección al menor (de 0 a 18 años) por la que éste se integra en una familia de modo irrevocable.

REQUISITOS DEL ADOPTANTE:

- Ser mayor de 25 años. En la adopción por ambos cónyuges o pareja de hecho basta con que uno de ellos haya alcanzado esa edad.
- Tener una diferencia de edad con el adoptado de al menos 14 años.
- Dar el consentimiento a la adopción ante el juez.
- Ser declarado idóneo para la adopción por la Dirección General de Familia.

ÓRGANO GESTOR

La adopción se constituye por auto del Juzgado de Primera Instancia nº 3 (de Familia), pero salvo excepciones, la propuesta de adopción la debe hacer la Dirección General de Familia.

Más información y solicitudes:

Dirección General de Familia
c / González Tablas, s/n.
Tfno: 848 426 912

Adopción internacional

Es una medida de protección del menor de origen extranjero (de 0 a 18 años) por la que éste se integra en una familia española de modo irrevocable y adquiere la nacionalidad española.

Está regulada por la legislación española y por la del país de origen del menor.

Para iniciar el procedimiento, es necesario obtener el certificado de idoneidad para la adopción, que otorga la Dirección General de Familia.

Dada la variedad de situaciones y la diversa regulación de cada país, se convocan, por parte de la Dirección General de Familia, reuniones informativas mensuales a las que se puede asistir, previa petición.

Más información y solicitudes:

Servicios Sociales de Base y
Dirección General de Familia
c/ González Tablas, s/n.
Tfnos: 848 426 221

acogimiento y punto de encuentro familiar

Acogimiento familiar

Es una medida por la que se otorga temporalmente, a una persona o familia la guarda y custodia de un menor cuya familia no puede atenderle. Adquieren la obligación de cuidarle, alimentarle, educarle y procurarle una formación integral dentro del ámbito de la familia.

El acogimiento es, en principio, una medida protectora de carácter temporal y se entiende que durará hasta que la familia de origen del menor supere los problemas que le impiden cuidar de él.

Para ser familia acogedora debe ser previamente evaluada su idoneidad por la Dirección General de Familia.

Esta medida se dirige a menores de 18 años que por su edad y circunstancias pueden beneficiarse del acogimiento.

Más información y solicitudes: 

Dirección General de Familia
c/ González Tablas, s/n.
Tlfno.: 848 426 912

Punto de encuentro familiar

Se trata de un servicio que consiste en facilitar acompañamiento profesionalizado para la realización de visitas entre padres e hijos de aquellas familias inmersas en procesos de separación y divorcio, o que tengan menores en acogimiento familiar. Este servicio:

- Protege las necesidades del menor.
- Apoya a las familias en situaciones de dificultad.
- Asegura el control del conflicto.

Más información: 

Dirección General de Familia
c/ González Tablas, s/n.
Tlfno.: 848 426 953

Asociaciones y centros

Asociaciones de familia

Asociación Navarra
de Familias Numerosas
c/ García Ximenez, 3 - 1º
31002 Pamplona
Tfno: 948 212 852

Asociación Navarra de Padres con
Hijos de Partos Múltiples
ANAPAMU
c/ Dr. Repáraz, 6 - 3º C
31012 Pamplona
Tfno: 948 258 571

Acción Familiar Navarra
Avda. Carlos III, 7
31002 Pamplona Tfno: 948 221 517
Asociación de Padres de Acogida de
Navarra MAGALE
c/ Gorriti, 2 - 5º izqda.
31004 Pamplona
Tfno: 948 230 071

Asociación Familias y Mujeres del
Medio Rural AFAMMER
Plaza de la Diputación, s/n.
31293 Sesma Tfno: 948 698 403

Asociación de Familias Adoptivas
de Navarra AFADENA
c/ Ronda de San Cristóbal,
221 bajo izda.
31180 Zizur Mayor
Tfno: 626 685 892
Asociación de Familias Adoptantes
en China PANDA
c/ Mayor, 48
31610 Villava Tfno: 948 331 983

Asociaciones de infancia y Centros

Asociación Pro-Infancia
en Navarra APROIN
Ctra. de Tajonar, km 2
31192 Aranguren
Tfno: 948 236 879

Asociación Lantxotegui
Avda. de Guipúzcoa, 29 bajo
31013 Berriozar
Tfno: 948 300 236

La Fundación Taller
Escuela Etxabakoitz
c/ Virgen del Soto, 7 bajo
31009 Pamplona
Tfno: 948 261 136

Escuela Taller "El Castillo"
c/ Subida al Monumento, 4
31500 Tudela
Tfno: 948 827 761

Asociación Navarra
Nuevo Futuro
Avda Bayona, 30 - 1º D
31011 Pamplona
Tfno: 948 198 503

Asociación Mensajeros
de la Paz Navarra
c/ Joaquín Beunza, 27 - 1º izq
31014 Pamplona
Tfno: 948 249 900

Asociación Navarra
Sin Fronteras
c/ Mutilva, 17 bajo
31006 Pamplona
Tfno: 948 236 776

Fundación Ilundain-Haritz Berri
c/ S. Juan, s/n.
31192 Ilundain
Tfno: 948 33 004

Asociación Dianova
Valle de Arce
31438 Zandueta
Tfno: 948 760 285

Fundación Proyecto Hombre
Avda. Zaragoza, 23
Edif P.P. Paules
31005 Pamplona
Tfno: 948 291 865

Lagundu Arakil
c/ Concejo de Azpa, 13 - 1º B
31600 Burlada
Tfno: 948 131 341

Asociación Espacio Activo
c/ D. Celso Muerza, 9
31570 San Adrián
Tfno: 609 466 816

Asociación SEI
c/ Bergamín, 17 - 1º
31003 Pamplona
Tfno: 948 239 739

Secretariado Diocesano Navarro
c/ José Alonso, 1 bajo
31002 Pamplona
Tfno: 948 325 158

Asociación Berritzu
c/ Parque de los Enamorados,
13, bajo
31014 Pamplona
Tfno: 948 199 920



